

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 160 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N° 790-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la localidad de Satica, distrito de Morochuco, provincia de Cangallo, Región Ayacucho", Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigaciones – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios de Ayacucho, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la localidad de Satica, distrito de Morochuco, provincia de Cangallo, Región Ayacucho", Componente A – PSI Sierra, bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, con Oficio N°0033-2015-JUDRA-AYACUCHO/P de fecha 03 de febrero del 2015, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho afirma haber recibido la Carta N° 003-2015-SUPERVISOR/CANAL SATICA/SO-EQP del Supervisor de Obra, ingeniero Eduardo Pacori Quispe, sobre culminación de la obra, solicitando su debida atención;

Que, mediante Memorando N° 0173-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 11 de febrero de 2015, el Jefe Zonal de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego la conformación del Comité de Recepción de Obra, en atención a lo precisado en el Informe N° 016-2015-MINAGRI-PSI-OEA-OGZC-H/BCHP-CE de fecha 10 de febrero del 2015, en el que se señala que la obra ha culminado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado y según indica en el asiento del Cuaderno de Obra, anotado por el Supervisor de Obra, ingeniero Eduardo Pacori Quispe;

Que, con el Memorando N° 447-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 18 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión, remitiéndose al documento de la OGZC Huancayo, indicado en el considerando precedente, sobre la conclusión de la obra, solicita se designe la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, adjuntando para ello el asiento del cuaderno 191 y 192 del Residente y Supervisor de Obra;

Que, con el Memorando del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la localidad de Satica, distrito de Morochuco, provincia de Cangallo, Región Ayacucho", Componente A – PSI Sierra, siendo pertinente proceder a su designación;

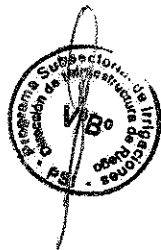
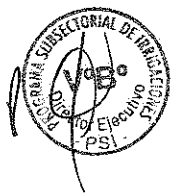
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Satica en la localidad de Satica, distrito de Morochuco, provincia de Cangallo, Región Ayacucho", Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 160 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

- **Ing. José Carril Ruiz** Presidente
Especialista en Obras de Infraestructura de Riego
- **Ing. Bernabé Chávez Peralta** Miembro
Coordinador (e) de la Oficina de Enlace Ayacucho
- **Ing. Eduardo Pacori Quispe** Miembro
Supervisor de Obra



Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Usuarios de Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

